



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

Calle Santo Domingo N° 886 074 - 427108
me@partes@muniolmos.gob.pe www.muniolmos.gob.pe
R.U.C. N° 20175975315

Año de la unidad, la paz y el desarrollo

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 259-2023-MDO

Olmos, 13 de octubre del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS:

VISTO:

El Informe N° 321-2023-AGRDYDC-MDO/WEMR emitido por el Jefe de la oficina del Área de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil y el INFORME LEGAL N° 506-2023-MDO-SGAJ de la Subgerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo que conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la indicada autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el inciso 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que una de las atribuciones del Alcalde es dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, y el artículo 43 establece que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que la Ley N° 29664, crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres –SINAGRED, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres.

Que, el artículo 3° de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), establece que: *“La Gestión del riesgo de desastres es un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible. La Gestión del Riesgo de Desastres está basada en la investigación científica y de registro de informaciones y orienta las políticas, estrategias y acciones en todos los niveles de gobierno y de la sociedad con la finalidad de proteger la vida de la población y el patrimonio de las personas y del Estado”*; asimismo, los artículos 5° y 6° señalan que: *“(…) 5. 1 La Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres es el conjunto de orientaciones dirigidas a impedir o reducir los riesgos de desastres, evitar la generación de nuevos riesgos y efectuar una adecuada preparación, atención, rehabilitación y reconstrucción ante situaciones de desastres, así como a minimizar sus efectos adversos sobre la población, la economía y el ambiente (...)”* y *“La Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres se establece sobre la base de los siguientes componentes: a. Estimación del riesgo. b. Prevención y reducción del riesgo. c. Preparación, respuesta y rehabilitación. d. Reconstrucción (...)”*.

Que, la Directiva N° 37-INDECI/AD-96 ha regulado la organización y funciones de las brigadas de Defensa Civil con el objeto de normar la capacitación, instrucción, organización y el empleo de brigadas operativas



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

Calle Santo Domingo N° 886 074 - 427108
mesapartes@muniolmos.gob.pe www.muniolmos.gob.pe
R.U.C. N° 20175975315

de defensa Civil en los comités de Defensa Civil Regionales, Provinciales y Distritales en las actividades de defensa civil, ante, durante y después de la ocurrencia de desastres o emergencias.

Que, la Ley General del Voluntariado – Ley N° 23238, define en su artículo 2°, al **VOLUNTARIADO** como la labor o actividad realizada sin fines de lucro, en forma gratuita y sin vínculos ni responsabilidad contractual. El Voluntariado comprende actividades de interés general para la población, como: actividades asistenciales, de servicios sociales, cívicas, de capacitación, culturales, científicas, deportivas, sanitarias, de cooperación al desarrollo, de defensa del medio ambiente, de defensa de la economía o de la investigación, de desarrollo de la vida asociativa, de promoción del voluntariado y otras de naturaleza análoga, tendientes al bien común. El voluntariado lo podrá prestar a los beneficiarios una persona natural, independientemente, o una organización de voluntarios agrupados bajo la forma de una asociación sin fines de lucro, y en ningún caso podrá sustituir al trabajo que se realiza en forma remunerada.

Que, asimismo la referida norma define al **VOLUNTARIADO** como la Persona Natural o Jurídica (Organización de Voluntarios) sin fines de lucro que realiza labores propias del voluntariado, en instituciones públicas o privadas, comunidades campesinas y nativas, y rondas campesinas, entre otras.

Que, el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), señala en su Artículo 56°.- Constitución de Voluntariado en Emergencia y Rehabilitación: *“EL INDECI establecerá el mecanismos de voluntariado en emergencia y rehabilitación, el cual incluirá la incorporación de criterios e indicadores mínimos y organización de brigadas para la gestión y actualización del voluntariado”*.

Que, el Decreto Supremo N° 004-2017-MIMP, que modifica el Reglamento de la Ley N° 28238 - Ley General del Voluntariado, señala en su artículo 2°, Ámbito de aplicación. – *“El ámbito de aplicación del presente Reglamento comprende a toda la labor o actividad de voluntariado que se desarrolle en el territorio nacional, que sea realizada por una persona natural, peruana o extranjera u organización de voluntariado”*.

Que, asimismo el Decreto Supremo N° 004-2017-MIMP, que modifica el Reglamento de la Ley N° 28238 - Ley General del Voluntariado, señala en su artículo 4°, Acciones de voluntariado: 4.1. El voluntariado comprende actividades de interés general para la población, como: actividades asistenciales, sanitarias, de servicios sociales, cívicas, de capacitación, culturales, científicas, deportivas, de cooperación al desarrollo, de defensa del medio ambiente, de saneamiento, vivienda, urbanismo, de defensa de la economía o de la investigación, de desarrollo de la vida asociativa, de promoción del voluntariado entre otras de naturaleza análoga, tendientes al bien común. 4.2. Es una actividad que se puede realizar de forma permanente o eventual. 4.3. Es una actividad que se realiza sin mediar alguna forma de contraprestación por el servicio brindado. 4.4. Las acciones de voluntariado no se enmarcan en relaciones contractuales entre el/la voluntario/a, la organización de voluntariado y/o beneficiario/a. 4.5. El voluntariado puede ser realizado por personas naturales, peruanas o extranjeras o por organizaciones de voluntariado con o sin fines de lucro, públicas o privadas, siempre que implementen, promuevan o realicen acciones de voluntariado. 4.6. El/La voluntario/a es para efectos de la presente norma, toda persona natural, peruana o extranjera, que promueve, implementa o realiza acciones de voluntariado en entidades públicas o privadas, zonas urbanas de poblaciones vulnerables, comunidades campesinas y nativas, rondas campesinas, centros asistenciales de salud pública, entre otras. 4.7. El voluntariado puede ser prestado por persona natural, peruana o extranjera, mayor de 18 años. Excepcionalmente, el voluntariado puede ser prestado por persona de 14 años a más, siempre que cuente con autorización expresa de uno de sus padres o tutores y se encuentre bajo supervisión de un adulto responsable durante el desarrollo de la acción de voluntariado.

Que, mediante Decreto Supremo N° 115-2022-PCM, se aprueba el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – PLANAGERD 2022 – 2030, el cual establece como Acción Estratégica Multisectorial 5.1 “Fortalecer capacidades de preparación para la respuesta con carácter inclusivo y enfoque de género e



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

Calle Santo Domingo N° 886 074 - 427108
mesapartes@muniolmos.gob.pe www.muniolmos.gob.pe

R.U.C. N° 20175975315

intercultural”, que contiene como servicio 5.1. Capacidad instalada para la respuesta, y como acción objetiva 5.1.4. Monitoreo de peligro inminente, emergencias y desastres.

Que, con la Resolución de Alcaldía N° 046-2023-MDO/A del 09-02-2023, se constituye y conforma el Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgos de Desastres de la Municipalidad Distrital de Olmos, como espacio interno de articulación para el cumplimiento de las funciones de la gestión del riesgo de desastres en el distrito de Olmos.

Que, mediante Informe N° 321-2023-AGRDYDC-MDO/WEMR del 03/10/2023 el Área de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil remite su informe a Alcaldía y Presidente de la Plataforma de Defensa Civil – PDC OLMOS, mediante el cual presenta el Proyecto para el Reconocimiento de los Brigadistas Voluntarios del Voluntariado en Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Olmos, quienes han sido capacitados por los especialistas en Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Olmos y de la Concesionaria H2OLMOS.

Que, la Subgerencia de Asesoría Jurídica mediante INFORME LEGAL N° 506-2023-MDO-SGAJ, opina en es legalmente viable la propuesta remitida para el Reconocimiento de los Brigadistas Voluntarios del Voluntariado en Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Olmos, además de ser concordante con el cumplimiento de sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, cuya finalidad principal es que ayudara al fortalecimiento de sus capacidades a través de sus planes de educación comunitaria de manera preventiva desarrollada por el Área de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil con el objetivo de proteger la vida, la salud y la integridad de las personas, por lo que concluye que sea sometida a la aprobación del alcalde mediante resolución de alcaldía.

Que, en tal contexto, resulta necesario reconocer a los Brigadistas Voluntarios del Voluntariado en Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Olmos, a fin de coadyuvar a la oportuna toma de decisiones en gestión de riesgos de desastres en los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación de las emergencias en la jurisdicción de nuestro distrito de Olmos.

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER a los BRIGADISTAS VOLUNTARIOS del VOLUNTARIADO EN GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN PRIMERO AUXILIOS de la Municipalidad de Olmos del distrito de Olmos, provincia y departamento de Lambayeque, en atención a los informes expuestos en la parte considerativa de la presente resolución y según el siguiente detalle:

BRIGADA DE PRIMEROS AUXILIOS

ÍTEM	CASERÍOS	NOMBRE	DNI
1	LA ORCHILLA	MAZA SANTAMARÍA, DEYSI NATALY	75665914
2	LAS NORIAS	OLAZABAL GONZAGA, JESSICA DEL ROSARIO	41904173
3	LA JULIANA	TIQUILLAHUANCA JULCA, YAQUELINA	47761368
4	LICURNIQUE	SANCHEZ SANCHEZ, MILAGROS DEL ROCIO	61441920
5	EL TAMBOR	MARIA SANCHEZ MORE, MARIA	46041856
6	VINGUAR CHICO	MIO VALDERA, LUZ FRANCISCA	46164003
7	VINGUAR GRANDE	MÍO MORE, JAVIER ALONSO	74386793
8	PASAJE NORTE	MORE SÁNCHEZ, CARLO FERNÁNDO	48492130
9	EL MILAGRO	ALDANA SIESQUEN, ERICKA	76669747
10	CERRO DE ARENA	MÍO CHERRE, ESTHER	16747436
11	CHUNCAR	MÍO FLORES, CECILIA	62422812
12	ALTO DE CHULLA	SOPLOPUCO COBEÑAS, JESUS	77210863



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

Calle Santo Domingo N° 886 074 - 427108
mesapartes@muniolmos.gob.pe www.muniolmos.gob.pe

R.U.C. N° 20175975315



13	EL MÉDANO	SANTAMARÍA PALACIOS, JOHANA VANESSA	72977706
14	P.T. OLMOS	ALDANA GALLO, TANIA VICTORIA	40067361
15	P.T. OLMOS	PUSE PELTROCHE, ZULLY MAGDALENA	43415055
16	P.T. OLMOS	CHIRA ARMESTAR, HENRRY GERARDO	40522011
17	P.T. OLMOS	CARRASCO TIQUILLAHUANCA, GRISELDA	43382831
18	LAGUNA DEL CARMEN	SANCHEZ GOMEZ, JUANA ALISIA	17542534
19	LAGUNA DEL CARMEN	MIO SOPLOPUCO, SOILA	75609554
20	LAGUNA DEL CARMEN	CORREA CORREA, BENITO	47080090
21	LAGUNA DEL CARMEN	SOPLOPUCO RAMIREZ, ISaura	46257691
22	LAGUNA DEL CARMEN	CORTEZ SANCHEZ, JEAN CARLOS	73573805
23	LAGUNA DEL CARMEN	SANCHEZ PRADA, GILBERTO	42813183
24	LAGUNA DEL CARMEN	ALVARADO GONZAGA, RAQUEL	17582680
25	LAGUNA DEL CARMEN	SOPLOPUCO ELEXEQUIAS, MARIA ALISIA	76451024
26	LAGUNA DEL CARMEN	NUNURA ALVARADO, YESICA MEDALIT	48339674
27	LAGUNA DEL CARMEN	SANCHEZ GOMEZ, LILIANA DEL CARMEN	16747635
28	LAGUNA DEL CARMEN	LAURENTE SAEZ, MARCELINO	40337902
29	LAGUNA DEL CARMEN	SOPLOPUCO PUPUCHE, HIPOLITO	17580058
30	CRUCE ANTIGUO	HEREDIA HOYOS, MARILU	43951869
31	CRUCE ANTIGUO	HUAMAN CHINCHAY, AGAPITO	3276455
32	CRUCE ANTIGUO	CHUZON HEREDIA, YENI	77054783
33	CRUCE ANTIGUO	VELIZ CHUZON, MARIELA	16792206
34	CRUCE ANTIGUO	SANCHEZ CASTILLO, JESUS	46963243
35	CRUCE ANTIGUO	MONJA MAZA, MONICA	74727452
36	CRUCE ANTIGUO	LOPEZ RIVERA, CRISTINA	74383978
37	CRUCE ANTIGUO	CHUZON ROQUE, MONICA	46963253
38	CRUCE ANTIGUO	CALLE CARRASCO, CRISTHIAN	61098792
39	CRUCE ANTIGUO	SANCHEZ MEDINA, IDELSA VIOLETA	16413220
40	CRUCE ANTIGUO	RAMOS BERMEO, LILIANA	47321826
41	CRUCE ANTIGUO	CALLE HUANCAS, MAXIMO	80615962
42	CRUCE ANTIGUO	LEZAMA TERRONES MARUJA	40483339
43	CRUCE ANTIGUO	MENDOZA LEZAMA DINA	76127125
44	CRUCE ANTIGUO	SAAVEDRA AGUILAR FAUSTINO	27835224
45	CRUCE ANTIGUO	SAAVEDRA CASTILLO LILIA	42005446
46	CRUCE ANTIGUO	TINEO RAMON YIME	46774828
47	CRUCE ANTIGUO	CRUZ RAMOS CLOVER	3245654
48	LA PURISIMA	ANCAJIMA AQUINO, WALTER AGUSTO	47477943
49	LA PURISIMA	GAMARRA IZQUIERDO CARLOS JOSE	72081692
50	LA PURISIMA	UBILUS TIMANA ISMAEL	80520693
51	LA PURISIMA	TORRES OBALLE CARLA YOVANA	42271834
52	LA PURISIMA	CHIROQUE LOPEZ CESAR AGUSTO	3701829
53	LA PURISIMA	MORE VILLEGAS FIORELLA JHAJAIRA	73329403
54	LA PURISIMA	ALBAN IZQUIERDO DAVID	73448701
55	LA PURISIMA	CHUZON BENITES ABRAHAM DENILSON	75610083
56	LA PURISIMA	CHUZON BENITES LARRY SAMIR	75610084
57	CRUZ DEL PUENTE	CHERO SANCHEZ, HAYDE	40520095
58	CRUZ DEL PUENTE	DAVILA SANCHEZ, MILY LEONELA	48182947
59	CRUZ DEL PUENTE	AGUILAR SUAREZ, ARACELI	74808707
60	CRUZ DEL PUENTE	SUAREZ PUPUCHE, MARIA	80404360
61	CRUZ DEL PUENTE	AGUILAR SUAREZ, ANGELA	74808706





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

Calle Santo Domingo N° 886 074 - 427108
mesapartes@muniolmos.gob.pe www.muniolmos.gob.pe

R.U.C. N° 20175975315



62	CRUZ DEL PUENTE	AGUILAR RAMIREZ, PERCY	48537723
63	CRUZ DEL PUENTE	SANCHEZ DE CHERO, BERTHA ELIZA	17578434
64	CRUZ DEL PUENTE	PUPUCHE SANCHEZ, PEDRO	17627652
65	CRUZ DEL PUENTE	CHERO MONJAN, ADAN	17579623
66	CRUZ DEL PUENTE	CHERO SANCHEZ, ERICKA	42337362
67	PLAYA DE CASCAJAL	TORRES ALDANA, SEGUNDO ORLANDO	41470003
68	PLAYA DE CASCAJAL	OLEMAR PASCO, ANDY DANIEL	77240810
69	PLAYA DE CASCAJAL	OLEMAR PASCO, DENIS WALDIR	76230169
70	PLAYA DE CASCAJAL	PUSE ROQUE, JUNIOR JULIO	76444970
71	PUEBLO JOVEN SANTA ISABEL	MIO CORNEJO, CLARA DEL ROSARIO	72401288
72	PUEBLO JOVEN SANTA ISABEL	CORNEJO MENDOZA, ROSA NILDA	17581517
73	EL MILAGRO	PURIZACA SIESQUEN PABLO	16747061
74	MEDANO	ODAR SALCEDO CECILIO	17584819
75	GARBANZAL	LLONTOP LOPEZ MIRELLA	41598558
76	GARBANZAL	PARRA ODAR GENARO ANTONIO	17631858
77	GARBANZAL	BARRIOS PARRA JUAN DENIS	42840616
78	GARBANZAL	CORREA PARRA TATIANA	47761408
79	GARBANZAL	CALVAY BARRIOS MELIDA	41641815
80	GARBANZAL	CORREA PARRA DARWIN	48127798
81	GARBANZAL	PARRA HUAMAN VICTORIA	17579775
82	GARBANZAL	ALVARADO BARRIOS ELMER	43079772
83	ESTANCIA CHICA	ALVARADO PUPUCHE AMPARO	80485471
84	ESTANCIA CHICA	ALVARO PUPUCHE AMPARO	80485471
85	ESTANCIA CHICA	HUAMAN SERRATO ESPERANZA	44519618
86	ESTANCIA CHICA	TESEN RAMIREZ ELIZABETH	44076042
87	ESTANCIA CHICA	ALVARADO PUPUCHE VANESSA	95461327
88	ESTANCIA CHICA	SOPLOPUCO MIO LILIANA YERALDINE	60296161
89	CHUNCAR	FLORES MORALES JOSE	43951890
90	SEQUION	PACHERRES AGUILAR HENRY	7332816
91	PAMPA LA ROSA	TINEO TINEO ROSA	40774698
92	PAMPA LA ROSA	TINEO TINEO PAULINO	16523995
93	PAMPA LA ROSA	TINEO TINEO ROBERTO	2867744
94	PAMPA LA ROSA	TINEO SERRATO EIRY ZOLAINHS	76356325
95	PAMPA LA ROSA	ASENCIO JULCA CIRILA	47735660
96	PAMPA LA ROSA	TINEO CARRASCO MARIA	43418872
97	SINCAPE	BARRIOS HUANCAS DIGNA	42315805
98	SINCAPE	BARRIOS ALVARADO ANGEL	43957557
99	SINCAPE	TICLIAHUANCA CRISANTO EUFEMIO	17579364
100	SINCAPE	JULCA TIQUILLAHUANCA GONSALO	44061834
101	SINCAPE	MONJA CRISANTO DIGNA	17582293
102	SINCAPE	ALVARADO JULON PAUL	47428198
103	VIRGEN DE LAS MERCEDES	MAZA FERNANDEZ,ALINA PAMELA	80403050
104	VIRGEN DE LAS MERCEDES	YUMBO RUBIO, TEONILDA	5405869
105	VIRGEN DE LAS MERCEDES	CRUZ MAZA,ESTEFANY JERALDI	48929123





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

Calle Santo Domingo N° 886 074 - 427108
 mesapartes@muniolmos.gob.pe www.muniolmos.gob.pe
 R.U.C. N° 20175975315

106	VIRGEN DE LAS MERCEDES	CASTRO CALLE, ISELA YUDIT	45514754
107	VIRGEN DE LAS MERCEDES	MAZA FERNANDEZ, ZULINA	45576351
108	VIRGEN DE LAS MERCEDES	MORE TESEN, JESUS ALFREDO	47320766
109	VIRGEN DE LAS MERCEDES	SIRLOPU YOCYA ,ROSA ANDREA	80403628
110	VIRGEN DE LAS MERCEDES	TINEO PACHECO, GLORIA	45024506
111	BRISAS DEL RIO OLMOS	RAMOS RONDOY DILCIA	43277175
112	BRISAS DEL RIO OLMOS	PETSA RAMOS YANILA	47652255
113	BRISAS DEL RIO OLMOS	CAMPOVERDE SILUPU MARIA	75970136
114	BRISAS DEL RIO OLMOS	TINEO YAJAHUANCA RUBI	16713224
115	BRISAS DEL RIO OLMOS	HUANCAS CHINCHA MARITZA	47180114
116	BRISAS DEL RIO OLMOS	TINEO CORREA THANIA PAOLA	73831690
117	BRISAS DEL RIO OLMOS	CRUZ PEÑA ERILDA	49037446
118	BRISAS DEL RIO OLMOS	GARCIA FLORES, JORDAN TIOFILO	76156782
119	BRISAS DEL RIO OLMOS	FLORES SAAVEDRA, SHEYLA KATHERINE	76156783
120	CERRO LA MINA	CUEVA SANTOS, JHON DARWIN	72518425
121	CERRO LA MINA	MONTALVAN MONJA , MARIA DEL SOCORRO	45514768
122	CERRO LA MINA	SOPLOPUCO MONTALVAN, EVELIN YOLANDA	75652991
123	CERRO LA MINA	OYOLA MONTALVAN, OLGA DEL ROSARIO	48061703
124	CERRO LA MINA	SANCHEZ MONJA, AMARANTE	17583414
125	CERRO LA MINA	TEJADA TESEN, CELSA	80514140
126	CERRO LA MINA	REQUEJO BURGA, NEISER	76786979
127	CERRO LA MINA	BURGA SANTACRUZ, VILMA	43891328
128	EL SIGLO	MORALES NAUCA JESUS	43652479
129	EL SIGLO	MASA BELLODAS LUIS FIDEL	16802547
130	EL SIGLO	PERES LIVIA ADAN	75701385
131	EL SIGLO	MACO BENITES ARISTIDES	17632122
132	EL SIGLO	PERES LIVIA ABEL	76936939
133	EL SIGLO	TIQUILLAHUANCA MEGO SANTOS	47075790
134	EL SIGLO	PADILLA MANCHAY RONAL	48151687
135	EL SIGLO	PADILLA MANCHAY LUIS	76685346
136	CRUCE NUEVO	FLORES CALVAY JUAN	42125310
137	VILLA VICENCIO	BENITES TORRES LUIS ALBERTO	43415937
138	OLMOS	ALDANA CORNEJO YESSICA VIVIANA	44076026

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER a los **BRIGADISTAS VOLUNTARIOS** del **VOLUNTARIADO EN GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN MANEJO SEGURO DE OFIDIOS** de la Municipalidad de Olmos del distrito de Olmos, provincia y departamento de Lambayeque, en atención a los informes expuestos en la parte considerativa de la presente resolución y según el siguiente detalle:

BRIGADA DE MANEJO SEGURO DE OFIDIOS			
ÍTEM	CASERÍO	NOMBRES Y APELLIDOS	Nº DNI
1	LA ALGODONERA	JUAN MONJA ARROYO	17618775
2	LAS NORIAS	MARÍA SONIA ASALDE HERNANDEZ	45668360
3	LA JULIANA	DOMITILA CRUZ ROMERO	43788555



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

Calle Santo Domingo N° 886 074 - 427108
mesapartes@muniolmos.gob.pe www.muniolmos.gob.pe

R.U.C. N° 20175975315

4	LICURNIQUE	LUIS MARTIN MIO MORE	45172095
5	EL TAMBOR	JOSÉ LUIS ROQUE PRADO	77499880
6	VINGUAR CHICO	HUMBERTO MORE MÍO	80403251
7	VINGUAR GRANDE	VICTOR MONJA MORE	44515409
8	LAUCHA GRANDE	MARIELA ISABEL MONJA SANCHEZ	47998490
9	PASAJE NORTE	CELSO SÁNCHEZ COBEÑAS	17618339
10	EL MILAGRO	CARMEN ALDANA CHUNGA	45211064
11	CERRO DE ARENA	JOSÉ DOMINGO SANCHEZ MIO	46504261
12	CHUNCAR	JHON JESUS FLORES MIO	61702356
13	ALTO DE CHULLA	GILBERTO SOPLOPUCO FLORES	17581787
14	LA ORCHILLA	WILLIAN MAZA MORALES	77133255



ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, a través del Área de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil la notificación de la presente resolución al Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI y a los órganos y unidades organizadas de la Municipalidad Distrital de Olmos, así también a los integrantes del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Olmos.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Área de Sistemas e Informática, su publicación en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Olmos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.
Alcaldía
Gerencia Municipal
SGAJ
AGRDyDC
Secretaría General
INDECI
COER
OCI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS
Daniel Rivera Pasco
ALCALDE

